



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016– 2019– MDI

Imperial, 29 de Octubre de 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2019 de fecha 29 de Octubre de 2019, Acuerdo de Concejo N°073-2019-MDI, de fecha 29 de Octubre de 2019, Informe N°767-2019-MDI/GM-OPPR, de fecha 28 de Octubre de 2019, Informe N°721-2019-GAJ-MDI, de fecha 28 de Octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, el cual señala que: Las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de los cuales se encuentra la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias D.L. N° 1272 y D.L N° 1452, dispone que: Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, a través de la Resolución de Secretaria General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueban los lineamientos para la elaboración aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. La misma que lo define como el Documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordante con el artículo 43º de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, se efectuó la revisión del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA)-2019, de la Municipalidad Distrital de Imperial por las diversas áreas administrativas, formulando sus observaciones las que posteriormente fueron subsanadas, por lo que debe procederse a su aprobación;



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Informe N°767-2019-MDI/GM-OPPR, de fecha 28 de Octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que: Se puede advertir que el TUPA-2019-MDi, cumple con lo prescrito en el numeral 17.2.2 de la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, es decir se ha cumplido con adjuntar el proyecto de norma que aprueba el TUPA, tablas ASME-VM y resumen de costos visados y, formatos de informe de resumen para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA debidamente suscritos. Asimismo, se ha consignado la base Legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la entidad. De lo cual se desprende que la propuesta referida ha sido elaborada de manera acorde con los lineamientos técnicos y legales sobre la materia;

Que, mediante Informe N°721-2019-GAJ-MDI, de fecha 28 de Octubre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que estando al informe técnico favorable se advierte que el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA)-2019, ha sido elaborado de manera acorde con los lineamientos técnicos y legales sobre materia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9°, numeral 8 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes el Concejo Municipal, por MAYORÍA, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de Imperial; que, en anexos adjuntos, forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N°014-2012-MDI y todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza y del TUPA en el Diario de circulación local y en la página web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a las Sub Gerencias, Oficinas y Divisiones el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTESE al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- DISPONGASE la tramitación respectiva por parte de la Gerencia Municipal del procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a los plazos que la ley dispone.

TERCERA.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ALCALDE